

ACTA DE FALLO

Acta que se elabora con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas (SOP), a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, da a conocer la resolución relativa a la evaluación de las proposiciones recibidas correspondientes a la licitación **LPE-N006-2025**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**, referente a **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PARA LA ZONA CONURBADA TAMPICO-MADERO-ALTAMIRA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:20 hrs. del día 20 de agosto de 2025**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Preside el acto el Ing. Jesús Armando Martínez Rodríguez, Vocal Técnico Presidente de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, facultado en sesión extraordinaria del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tamaulipas, para el período gubernamental 2022-2028, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129, tomo CXLVII de fecha 27 de octubre de 2022.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V.	\$28,824,871.37
CONSORCIO CONSTRUCTIVO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
GRUPO FORMADO POR: SUMA ESTUDIO URBANO, S.A. DE C.V.; Y, PROYEXTRA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base	\$31,482,757.00

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

Es desechada la propuesta de **CONSORCIO CONSTRUCTIVO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AT9 RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS-CIENTIFICOS, INFORMATICOS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que solamente enlistó una videocámara VIXIA HF G701/2.3" UHD y se requieren dos más, solamente enlistó un dron DJI Matrice y se requieren tres más, solamente enlistó una Laptop DELL y se requieren siete más, solamente enlistó una camioneta pick-up y se requiere una más y solamente enlistó una perforadora sobre oruga TAMROCK y se requiere una más, de acuerdo a las horas programadas en el anexo o establecido en el anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.1 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT9" que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar únicamente los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso se requieran en las

actividades de los SERVICIOS O TRABAJOS referidos en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE7), en caso de que se requiera 2 ó más equipos del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, número de serie, capacidad y potencia del equipo, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física (Ciudad) y vida útil.”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: “Que los LICITANTES cuenten con los bienes y equipos científicos, informáticos adecuados, suficientes y necesarios, sea o no propios, para desarrollar los SERVICIOS O TRABAJOS que se convocaron”.

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición” y fracción XXIII, que a la letra dice: “Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de los Bienes y Equipos Científicos, Informáticos (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de Bienes y Equipos Científicos, Informáticos Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus características particulares; Tratándose de Bienes y/o equipos científicos, informáticos arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo “AT9 RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS, INFORMATICOS” de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que solamente enlistó una bomba MOYNO y se requiere una más, solamente enlistó una cámara SONY y se requiere una más, solamente enlistó estación total SOKKIA y se requieren cuatro más, solamente enlistó una Laptop 15” CORE y se requieren ochenta y cinco más, de acuerdo a las horas programadas en el anexo o establecido en el anexo “AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS.”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.1 “ASPECTO TÉCNICO” en lo referente al anexo “AT9” que a la letra dice: “El LICITANTE deberá relacionar únicamente los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso se requieran en las actividades de los SERVICIOS O TRABAJOS referidos en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE7), en caso de que se requiera 2 ó más equipos del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, número de serie, capacidad y potencia del equipo, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física (Ciudad) y vida útil.”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: “Que los LICITANTES cuenten con los bienes y equipos científicos, informáticos adecuados, suficientes y necesarios, sea o no propios, para desarrollar los SERVICIOS O TRABAJOS que se convocaron”.

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición” y fracción XXIII, que a la letra dice: “Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de los Bienes y Equipos Científicos, Informáticos (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de Bienes y Equipos Científicos, Informáticos Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus

características particulares; Tratándose de Bienes y/o equipos científicos, informáticos arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **GRUPO FORMADO POR: SUMA ESTUDIO URBANO, S.A. DE C.V.; Y, PROYEXTRA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo “AE3 CEDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS” de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que, programó importes mensuales a ejecutar y acumulados, que son incongruentes con los indicados en los anexos “AE2 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2 “ASPECTO ECONÓMICO” en lo referente al anexo “AE3” que a la letra dice: “La presentación será en una tabla o matriz, en la que se deberán representar las actividades con cantidades e importes de SERVICIOS O TRABAJOS a ejecutar MENSUALMENTE, a efecto de reflejar el avance físico y financiero de los mismos.”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: “Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el Programa Calendarizado de Ejecución General de los SERVICIOS O TRABAJOS y que éstos sean coherentes con la metodología y plan de trabajo propuesto” y fracción VII que a la letra dice: “Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran”.

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición” y fracción XXI, que a la letra dice: “Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo “AT9 RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS” de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que solamente enlistó una cámara fotográfica digital y de video de 24 mpx y se requieren cuatro más, solamente enlistó un dron Ebee X con cámara y se requieren dos más, solamente enlistó una Laptop LENOVO y se requieren ocho más, solamente enlistó una camioneta pick-up y se requiere una más y solamente enlistó una perforadora sobre oruga TAMROCK y se requiere una más, de acuerdo a las horas programadas en el anexo o establecido en el anexo “AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS.”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.1 “ASPECTO TÉCNICO” en lo referente al anexo “AT9” que a la letra dice: “El LICITANTE deberá relacionar únicamente los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso se requieran en las actividades de los SERVICIOS O TRABAJOS referidos en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE7), en caso de que se requiera 2 ó más equipos del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, número de serie, capacidad y potencia del equipo, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física (Ciudad) y vida útil.”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con los bienes y equipos científicos, informáticos adecuados, suficientes y necesarios, sea o no propios, para desarrollar los SERVICIOS O TRABAJOS que se convocaron".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXIII, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de los Bienes y Equipos Científicos, Informáticos (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de Bienes y Equipos Científicos, Informáticos Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus características particulares; Tratándose de Bienes y/o equipos científicos, informáticos arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

NOMBRE:	DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	Av. Prolongación Paseo De La Reforma No. 1015, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa De Morelos, CDMX. C.P. 05348
IMPORTE SIN I.V.A.:	\$28,824,871.37 (Veintiocho Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 37/100 M.N.)
No. DE CONTRATO:	SOP-IE-PE-064-25-P
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO
LUGAR, HORA Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, a las 12:00 hrs. el día 27 de agosto de 2025
ANTICIPO:	Se otorgará un anticipo del 25% del monto total de su proposición, más el Impuesto al Valor Agregado
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	El inicio de los trabajos será el día 04 de septiembre de 2025 y la fecha de terminación de los mismos el 02 de marzo de 2026 , por lo que el plazo de ejecución será de 180 (Ciento Ochenta) días calendario

Previamente, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de

Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), Constancia de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Estatales, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

En caso que el período de ejecución de los SERVICIOS O TRABAJOS indicado en esta acta de fallo sea diferente al considerado en las bases de licitación debido a algún diferimiento, la empresa ganadora, con anterioridad a la firma del contrato, deberá actualizar el anexo AE2 "PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS EROGACIONES DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS" y entregarlo en la Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, ya que este anexo formará parte integral del contrato.

La contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicado en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, conforme a lo indicado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La fianza de garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total de su proposición, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La Contratista deberá presentarse el día **27 de agosto de 2025** en la oficina de la **Dirección de Proyectos de Vías Terrestres**, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 11, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de los trabajos y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los mismos.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE

JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA DEL CONCURSOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

JESÚS SEGOVIA RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN JURÍDICA

JOSÉ ALEJANDRO ÁVILA TURRUBIATES

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
GUBERNAMENTAL, ORGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SOP



DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION, S.A. DE C.V.



CONSORCIO CONSTRUCTIVO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.



CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



GRUPO FORMADO POR: SUMA ESTUDIO URBANO, S.A. DE C.V.; Y,
PROYEXTRA, S.A. DE C.V.


JAVIER VAZQUEZ CAMACHO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE,
S.A. DE C.V.





